

La Guerra contra la Humanidad y la Democracia como sistema de Garantías. La necesaria construcción de una esfera pública mundial (Parte III).

Román Rodríguez Salón*

Resumen

Este artículo se presenta como el corolario del debate iniciado por dos artículos anteriores cuyo tópico principal giraba en torno al enjuiciamiento histórico de la imposibilidad de la convicción estatal para construir una esfera pública mundial que permita la resolución de los problemas presentados en una reanarquizada sociedad internacional. Corolario que, como tal, pretende recoger la esencia de los dos artículos antes presentados y mostrarlos como una prueba de fe; en definitiva, como un aporte al debate, poco crítico y poco conocido, de la construcción de una esfera pública internacional que desligue de adjetivos a la justicia en el sistema-mundo-global. Un corolario que pretende, desde sus inicios, la constitución de una crítica a los modelos poco utópicos pero igualmente difíciles de realizar, cuyo fin ulterior es la búsqueda de una solución a los constantes desatinos que nuestras instituciones internacionales poseen en el preciso momento en que los conflictos de racionalidades encontradas se presentan y sacuden la estabilidad de un mundo que, al efecto, es cada vez más interdependiente en sus mercados y cada vez menos interdependiente en sus identidades políticas.

Palabras Clave: *Derecho Internacional, globalización económica, esfera pública internacional.*

*Profesor de la Universidad de Los Andes - Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

War Against Humanity And Democracy As A Guarantee System. Required Building of A Worldwide Public Sphere (Part III)

Abstract

This article is shown as the corollary of the debate started in two early articles whose main topic revolved round the historical judgment of the impossibility of state conviction to develop a worldwide public sphere enabling the solution of problems arose from an international reanarchized society. A corollary which, as such, is aimed at collecting the essence of the two already presented articles and showing them as a faith demonstration; definitely, as a contribution to the, slightly critical and unknown, debate on the building of an international public sphere which does not qualify justice in the global world system. A corollary aimed, from the beginning, at setting of a reflection towards untopian models though they are hard to be carried out as well, and whose last purpose is the search of a solution to the persistent blunders shown by our international institutions right at the moment of different rationalities disputes, and which are making an impact on the stability of a world that, in this way, is increasingly interdependent in their markets and less and less interdependent in their political identities.

Key Words: *International Law, economic globalization, international public sphere.*

La industria cultural nos abrazó en su tibio regazo de informaciones “verdaderas e inmediatamente transmitidas”. Los funcionarios de la Casa Blanca pronto previeron el desmoronamiento de sus fundamentos de legitimación interna para echar a andar sus acciones, pretendidamente fundamentadas en el “comodín” de la Justicia Infinita y de “libertad duradera”, de modo tal que esa misma fundamentación interna se convirtió en necesidad para la democracia y en imprescindible para las medidas de seguridad hemisférica Occidental. Pero antes de volver al presente me gustaría mirar al pasado reciente; me refiero a la política exterior de Estados Unidos desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Creo, al igual que Karl Manheim, que es nuestra obligación someter nuestra época a cierta clase de escrutinio moral y científico –a diferencia del positivismo, ninguna otra corriente de pensamiento ha dicho que ambas son contradictorias-

aunque sea de manera limitada, que es todo lo que nos permite el espacio temporal que poseemos.

Las consecuencias humanas de lo ocurrido en la instauración y en la operatividad del sistema social de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en toda Europa del Este, durante el periodo de posguerra, han sido demostradas por el juicio histórico: la brutalidad sistemática, las múltiples atrocidades, la persecución sin piedad del pensamiento independiente; todo ello ha sido ampliamente documentado y verificado, primero por como antivalores Occidentales, segundo como antivalores liberales y, por último, como antivalores de la globalización donde se han convertido en el punto de partida de la lucha contra tiranía¹.

Lo que se pretende con el recuerdo de aquel juicio de la filosofía de la historia a la construcción y funcionamiento de las instituciones militares y burocráticas de la URSS, es la estructuración de un nuevo juicio de parte de la libertad y de los derechos humanos hacia los crímenes de Estados Unidos en época paralela a la del régimen marxista leninista: dichos crímenes del país Occidental han sido registrados por la industria literaria y cultural de forma superficial, no digamos ya documentados, o admitidos, o reconocidos como crímenes. Tal situación pragmáticamente válida, debe ser sancionada por aquel juicio moral y científico de nuestro tiempo, debido a que la verdad de este asunto se encuentra relacionada como causa de la actual situación en la que se encuentra el mundo global del siglo XXI. Aunque limitadas hasta cierto punto por la existencia de la Unión Soviética, las acciones de los Estados Unidos a lo ancho y largo del mundo dejaron claro que habían decidido materializar libremente las poco virtuosas y morales actitudes del Calibán hacia el humilde Ariel, como lo expresara en otros tiempos José Enrique Rodó².

¹ Antivalores en el sentido ideológico del término, puesto que representan no necesariamente una oposición del capitalismo y del liberalismo como paradigma de producción económica e institucional, sino que más bien representan alternativas históricas que en su momento han servido a los mismos fines de legitimación del propio liberalismo y del propio capitalismo. *Held, D.-La Democracia y el sistema mundial, en Modelos de Democracia. Alianza. Madrid. 1992. págs.391-397.*

² Rodó, J. E.-Ariel, Los Motivos de Proteo. Biblioteca de la Fundación Ayacucho. Caracas. 1990. Al parecer aquella distinción entre Ariel y Calibán, que sirve de paradoja explicativa a la diferenciación identitaria entre América Latina y Norteamérica, hoy ha extendido su rango de explicación, extensión que recorre el Medio Oriente, el África y parte de Asia meridional.

La declaración del *Ius Bellis* a un Estado soberano no ha sido un elemento privilegiado de la política exterior de Estados Unidos. En la mayoría de los casos históricos, la Secretaría de Estado ha preferido lo que describen como “conflicto de baja intensidad”. Conflicto de baja intensidad significa que aunque la suma de bajas, más civiles que militares, sea similar y en unos casos superior a la utilización de un artefacto tecnológico de destrucción masiva, estas fenecen de una manera lenta y progresiva. Significa que infectan la esencia de los valores de cohesión de una nación, especialmente los valores religiosos, los valores familiares, los valores tradicionales y los valores patrióticos. Cuando el pueblo ha sido sometido por voluntad o se ha desarticulado con violencia -lo que viene a ser lo mismo- y tus propios enemigos, los militares y las grandes corporaciones, se sientan confortablemente en el poder, los inconscientes e ignorantes “ciudadanos” se colocan frente a las cámaras de televisión y afirman la llegada de la libertad y la democracia. Esto es lo normal en la política Exterior de Estados Unidos durante los años que se están enjuiciando históricamente.

Ante este juicio de la filosofía de la libertad como filosofía de la historia universal, nos interrogamos si existe la posibilidad de cambiar, en este escenario de civilización y democracia al que hemos llegado en el siglo XXI, la esencia misma de la racionalidad Occidental, esencia en cuyo núcleo central se encuentra la conflictividad armada y la confrontación violenta de los pueblos que han creído en un destino manifiesto único: la dominación de lo existente, desde la naturaleza hasta la humanidad. Bien los describía Nietzsche³: nuestros antepasados encontraron en la racionalidad la mejor forma de desentenderse de los litigios morales de la historia; racionalizando las leyes de paz, los reyesuelos y emperadores de parroquias pudieron legitimar la vocación más profunda hacia el desprecio de los otros, de los distinguibles de sí mismos pero no distintos de su esencia; así, de igual forma los reyes católicos pretendieron legitimar la conquista del Nuevo Mundo y la integración de los valores de culturas históricas y avanzadas a

³ Nietzsche, F.-El Origen de la Tragedia. Alianza. Madrid. 1979. págs.17-18. El problema principal que Nietzsche veía en la tragedia de Occidente, era la desestimación que se hizo en el mundo antiguo de las condiciones morales que propiciaron el nacimiento de las ciencias y la voluntad de libertad de los griegos y de los romanos. Ante el inminente desapego en la educación de los principios morales, el Ágora se vació de razones de libertad, allí nace el maquiavelismo que conserva el poder político, pero que sangra la libertad de los pueblos (Cfr., Pág.54).

la sombría oscuridad del Hades. El problema de esta racionalidad es su basamento en la originalidad baconiana (del Dios Baco) en que se funda: tratando de seguir los pasos del justo dios Apolo, Sócrates descendió al Hades para mostrar a la sociedad ateniense su error; sin embargo, tal sociedad se había convertido en antiapolonia y se había sumido a la religión pagana y técnica baconiana; como consecuencia, los vicios se empezaron a transformar en lujos y las virtudes en cargas insoportables para los hombres

..... 4 .

De manera tal que, ante la historia, la racionalidad de los Estados Occidentales y de sus tantas y repetitivas declaraciones de *ius bellis*, ahora declaraciones de Justicia Infinita, no habría de reconocerse a sí misma ni a sus secuelas como justas en el sentido apologético de la virtud. Esta puede ser la herencia más profunda de nuestro Occidente, la herencia que nos permitiría reconocer las primeras etapas de nuestra decadencia como afirmaba Oswall Spengler⁵: reconocer que el origen de la tragedia internacional, descrita como la eliminación de los elementos de construcción de una paz perpetua o al menos duradera, ha reiniciado su marcha violenta, y ninguno de los actores históricos se salvará de tal decadencia, encontrándose mayor debilidad en los grandes imperios, quienes se convierten en el centro de atención de las fuerzas destructoras de una historia que no ha sido recompensada con virtud.

Esta reflexión histórica nos lleva a la necesidad de construir un mecanismo de eliminación de las decisiones y formas de decisión que a nivel internacional, y ahora a nivel mundial, se disponen como oposición a la constitucionalización de las normas de comportamiento supranacionales. Una de las propuestas principales es la construcción de una esfera pública mundial⁶, cuya autoridad esté sustentada en la incardinación de los recursos mundiales a la solución de problemas de exclusión política y social, y a la defensa de los derechos humanos como derechos de supraciudadanía.

⁴ Jenofonte. Recuerdos de Sócrates. Alianza. Madrid. 1978. pág.17.

⁵Distinción necesaria de hacer entre Oriente y Occidente es la voluntad de poder imperial que se ha apoderado de Europa en los últimos años. Los romanos luchaban por civilizar el mundo, los griegos por la gloria de su racionalidad. Pero lo nuevos pueblos se asemejan a los bárbaros de aquellos años, forman un imperio hoy y mañana lo destrozan, conforman una dinastía en el presente que no sobrevive ni un digno siglo de gobierno. Spengler, O.- La Decadencia de Occidente. Austral. Madrid. Págs.178-179.

⁶ Ferrajoli, L.- Por una esfera pública del mundo, en Revista Configuraciones, Fundación Carlos Pereira, A. C., núm., 14, México, primavera-verano, 2004, págs., 15 y sigs.

Sin embargo, es necesario acotar la necesidad de que la racionalidad que inscriba su firma en la construcción de las instituciones de control y de vigilancia de la esfera pública mundial no debe ser una racionalidad inherentemente baconiana, es decir, más bien una racionalidad que exija virtud a sus integrantes y que otorgue respuestas virtuosas a las demandas conflictivas de sus miembros.

En primer lugar, la institucionalización de una sociedad internacional no anárquica debe empezar por un profundo compromiso con la instauración de una clave cosmopolita de las instituciones de control-vigilancia, y de⁷. La esfera pública mundial debe ser por esencia democrática en su primer intento de construcción, pero debe ser al mismo tiempo institucionalmente republicana, es decir, siendo la igualdad la esencia de la democracia y la libertad la esencia del republicanismo, entonces más allá de las propuestas de una comunidad internacional suscrita al régimen democrático-liberal, deberá ser una institucionalización adscrita a una democracia republicana.

Por este motivo, a la discusión de la solución a los conflictos de racionalidad baconiana occidental, le es imprescindible anteponer la discusión de la racionalidad democrática a la que adscribir dicha esfera pública mundial, de manera de erradicar las perversiones del corporativismo democrático, del totalitarismo de las figuras soberanas electas, de la irresponsabilidad ante la representación política de los ciudadanos, y del absolutismo del marco legal por encima de los derechos fundamentales.

Corresponde a Luigi Ferrajoli la apertura de nuestro debate con respecto a la democracia y el orden global necesario para la paz. Afirma el

⁷ Una de las pocas propuestas rescatables de la ilustración con respecto a la institucionalización de una sociedad internacional política, es la teoría del cosmopolismo de Inmanuel Kant; este autor consideraba que la ilustración debía llevar a la racionalización de la conciencia colectiva del mundo, para recrear aquella figura de la hermandad originaria y reconstituir la colectividad suprema del género humano. Kant afirmaba que la condición inherente a la ilustración de una nación es el cosmopolitarismo, de suerte que la clave de la historia universal es este concepto. Kant, I.- *Consideraciones de la historia en clave cosmopolita*. Tecnos, Madrid, 1999, pág.32.

autor, “Yo creo que hoy ya no es posible hablar con decencia de democracia, igualdad, garantías, derechos humanos y universalidad de derechos si no tomamos finalmente en serio –según la feliz fórmula de Dworkin- la declaración universal de derechos de la ONU de 1948 y los pactos sobre derechos de 1966; si los encerramos dentro de los confines establecidos de nuestras democracias, ampliados quizás a los de la fortaleza europea; si seguimos disociando derechos del hombre y derechos del ciudadano, preocupándonos sólo de éstos y no de aquéllos. Tras la caída de los muros y el fin de los bloques, ya no hay coartada para que la democracia, cuyo triunfo celebramos, no se haga verdad a sí misma.

>>hacer verdadera la democracia, tomar en serio los derechos fundamentales del hombre tal como vienen solemnemente proclamados en nuestras constituciones y en las declaraciones internacionales quiere decir hoy poner fin a ese gran *apartheid* que excluye de su disfrute a las cuatro quintas partes del género humano. Y esto significa, a su vez, dos cosas. Ante todo, reconocer el carácter supraestatal de los derechos fundamentales y, como consecuencia, prever en sede internacional garantías idóneas para tutelarlos y darles satisfacción incluso contra o sin sus Estados. En concreto, un código penal internacional que castigue los crímenes contra la humanidad; una reforma de la actual jurisdicción internacional que establezca su carácter no voluntario sino obligatorio y su competencia para decidir sobre la responsabilidad de los Estados y de sus gobernantes por las violaciones de los derechos fundamentales de sus ciudadanos; un sistema de obligaciones internacionales impuesto por la tutela de los derechos sociales también en los países más pobres; el desarme progresivo de los Estados miembros de la ONU, acompañado de la atribución del monopolio de la fuerza legal a organismos internacionales democráticamente representativos.

>>En segundo lugar, tomar en serio los derechos fundamentales quiere decir tener el coraje de disociarlos de la ciudadanía: tomar conciencia de que la ciudadanía de nuestros países ricos representa el último privilegio de *status*, el último residuo premoderno de las diferenciaciones personales, el último factor de exclusión y de discriminación, y no –como sucedió en el origen de los Estados modernos- de inclusión e igualación, la última contradicción irresuelta con la proclamada universalización de los derechos fundamentales. Es claro que la universalización efectiva de tales derechos,

a comenzar por los de libertad de residencia y de circulación, crearía problemas enormes para nuestros países, hoy asediados por la presión de la inmigración del resto del mundo. Pero yo querría recordar que, precisamente en España, a raíz del descubrimiento de América, Francisco de Vitoria, en su *relectiones de indis recenter inventis* desarrolladas en la Universidad de Salamanca en 1539, formuló la primera doctrina orgánica de los derechos naturales, al proclamar como derechos universales de todos los hombres y todos los pueblos el *ius communicationis, el ius migrandi, el ius peregrinandi, in illas provincias e illic degendi*; así como de *accipere domicilium in aliqua civitate illorum*. Entonces, cuando eran concretamente desiguales y asimétricos, la afirmación de aquellos derechos ofreció a occidente la legitimación jurídica de la ocupación del Nuevo Mundo y después, durante cinco siglos, de la colonización y la explotación de todo el planeta. Hoy, cuando la situación se ha invertido y son los pueblos del tercer mundo los empujados por el hambre hacia nuestros opulentos países, esos derechos sólo pueden ser negados y transformados en derechos de ciudadanía, al precio de una pérdida de credibilidad de todos los valores jurídicos y políticos en los que se basan nuestras democracias.

>>La superación del carácter ilimitado de la soberanía estatal y, por otra parte, del límite de la ciudadanía para el disfrute de los derechos fundamentales representa, pues, la condición para el desarrollo de un constitucionalismo mundial. La crisis actual del Estado nacional –de por sí saludable y en todo caso imparable- puede ser afrontada, en esta dirección, sólo repensando los *topoi* del constitucionalismo, dentro y fuera de nuestros ordenamientos, y al mismo tiempo aquellos a los que hay que confiar la rigidez normativa de los derechos fundamentales y sus garantías”⁸.

Y sin embargo, estas laderas de racionalidad no significan la cumbre de la solución al problema del conflicto internacional y de la constitucionalización de los Derechos Humanos como derechos supraciudadanos. En primer lugar, debemos asistir a la crítica del pensamiento totalitario que nos ha llevado a desgastar nuestras fuerzas imaginativas con respecto a la búsqueda de una alternativa de democratización y de imposición del rule of the law de la sociedad internacional.

⁸ Luigi Ferrajoli. *Derechos y Garantías. La Ley del más Débil*. Trotta. Madrid. 1999. págs.117-118.

Nuestras instituciones nacionales deben ser el punto de partida de la institucionalización de la libertad, la igualdad y la justicia como principios rectores de la actuación nacional en el ámbito mundial⁹. Nuestras identidades nacionales deben proporcionar el patriotismo constitucional necesario para incluir de buena manera y sin la necesidad del desgaste de los recursos institucionales internacionales, el respeto del *otro* como condición *sine quanon* de una sociedad abierta y de una cohesión social internacional democrática y antiautoritaria.

Resultaría difícil, desde la perspectiva aquí tomada, aceptar la posibilidad que la violencia o el terrorismo se propongan como un mecanismo de solución a los problemas de la sociedad internacional. Las revueltas de las décadas de los sesenta y setenta lograron legitimar aún más las intervenciones directas de instituciones estructurales y poco democráticas, es decir, de estructuras de dominación autoritarias¹⁰. Es necesario comprender que la violencia no es un método de deslegitimación ni de solución a las crisis institucionales; antes bien, en el momento en que se hacen presentes las acciones conflictuales promovidas por la actividad violenta de los actores privilegiados del sistema, en ese momento los poquísimos recursos democráticos con que cuentan las estructuras de dominación racional de la sociedad se agotan, quedando en las cuentas de la cratología soberana “sólo recursos anticonsensuales que creen encontrar en la indistinción de los subordinados ciudadanos e integrantes de la sociedad un método efectivo de control social y de represión de las oposiciones al orden establecido”¹¹.

Ante el desgaste de las fuerzas utópicas de las instituciones y de los destinados por la historia a construirla, la reflexión en torno a la construcción de nuevas instituciones debe partir imprescindiblemente del análisis de etapas históricas anteriores¹², especialmente de etapas político-sociales modernas; por ejemplo, peor situación tenían presente los autores contractualistas de principios de la modernidad: al igual que nosotros su compromiso científico y moral debía soportar la carga de construir un sistema

⁹ Manheim, K. Nuestro Tiempo. Alianza. Madrid. 1979. pág. 41.

¹⁰ Arendt, H. De la Historia a la Acción. Piados. Barcelona. 1995. pág.39.

¹¹ Arendt, H. De la Historia a la Acción. Piados. Barcelona. 1995. pág.39.

¹² Habermas, J.- Constelaciones Nacionales y Postnacionales. Tecnos. Madrid. 2000. págs.33-35.

institucional que lograra, de manera efectiva, la comisión histórica de frenar el creciente anarquismo de las sociedades transitorias hacia el capitalismo.

Estos autores no contaban con las herramientas teórico-conceptuales de la contemporaneidad, situación que los inspiró para construirlas más allá del método escolástico. De manera similar a como los primeros teóricos liberales crearon una revolución total en las formas de interacción social modernas, donde las virtudes se convertían en hechos extraordinarios y donde los vicios del espacio privado se revertían como virtudes de libertad, es nuestra labor científica, reconstruir de las cenizas de la racionalidad occidental, las virtudes extraordinarias y desenmascarar los vicios de lo privado y de un sistema de producción excluyente¹³.

Pero a diferencia de las condiciones de la metodología científica y de la realidad fenomenológica que se presentaba a principios de la modernidad, la nuestra, a pesar de poseer condiciones de anarquía de similar magnitud, no puede legitimar la acción de las instituciones en un marco de derechos excesivos de los actores sociales y políticos: los ciudadanos de finales de la edad media poseían derechos naturales que le proporcionaban una consideración más o menos digna de parte de las instituciones, pero sólo eso (una consideración), no su garantía ni su respeto expreso; estos ciudadanos sólo eran responsables ante sí mismos, lo cual eliminaba en gran parte la posibilidad de una ilustración para el correcto uso de sus derechos naturales, de tal suerte que, para las instituciones del naciente Estado moderno, una confrontación simple entre grados de importancia de las responsabilidades permitió asegurar un sistema de legitimación donde la necesidad de seguridad y orden se imponía por encima de cualquier otra necesidad, incluso por encima de la necesidad de resguardar los demás derechos de los ciudadanos¹⁴. Y sin embargo, costó mucha sangre y mucha tinta acondicionar el contexto político y literario a la apertura de esta simple realidad en todo Occidente.

La anterior situación histórica nos lleva a la reflexión sobre los límites de las propuestas de construcción de una esfera pública mundial

¹³ Constant, B.- Escritos Políticos. Alianza. Madrid. 1990. pág. 171.

¹⁴ Dunn, J.- La Teoría Política de Occidente ante el Futuro. Breviarios del Fondo de Cultura Económica. México. 1981. págs. 68-69.

que hasta el momento se han mostrado: por un lado, la responsabilidad de los actores que se quieren integrar no es siquiera similar a la de los ciudadanos de aquellas épocas, pues la complejidad de la sociedad actual ha llevado al¹⁵ responsable ante la reproducción de los valores de la sociedad, ante la estabilidad de un sistema económico en constante crisis, ante la indiferencia de los ciudadanos con sus responsabilidades ciudadanas, y en fin, ante la constitucionalización de la ayuda del Estado a la eliminación de las trabas presentadas a los procesos de desarrollo de los proyectos de vida individuales.

Dicha megalomanía ha convertido al Estado en un Estado total, es decir, un Estado que se ha olvidado de la esencia de lo político para convertirse en el guardaespaldas de las corporaciones, esto es, en el administrador de los grandes intereses multinacionales, en el gerente de las peticiones particulares e inconscientes del pueblo y en el abogado de los procesos de socialización excluyentes de la sociedad, tales como los procesos de socialización del dinero y la comunicación mediada¹⁶.

Tales responsabilidades deben mezclarse con la necesidad de mantener niveles aceptables y suficientes de vinculación de las políticas públicas, es decir, niveles de gobernabilidad que permitan que una decisión que excluye a una parte importante de los ciudadanos, sea aceptada sin mayor resabio por estos mismos ciudadanos. Es la responsabilidad ante la voluntad de poder, es decir, la responsabilidad de evitar la anarquía en el interior de las sociedades nacionales, es la tendencia heredada de mantener el poder y conservarlo aún contra de la voluntad de su fuente.

Por último, Estado significa hoy la responsabilidad ante la democracia, el dogma de nuestra tiempo se pretende como un régimen débil ante las amenazas, hoy globales, de la anarquía, de la corrupción y del totalitarismo¹⁷. Es, en definitiva un Estado convertido en un responsable por la vida de la sociedad, por la vida de la democracia y por la vida del

¹⁵ Schmitt, C.-. El Concepto de los Político. Alianza. Madrid. 1991. pág.78.

¹⁶ Habermas, J.- Problemas de Legitimación en el Capitalismo Tardío. Amorrortu. Buenos Aires. 1995. pág.25.

¹⁷ Held, D.- La Democracia y el Sistema Mundial, en Modelos de Democracia. Alianza. Madrid. 1992. págs. 391-397.

ordenamiento jurídico que protege al Mercado de libre competencia, una triple responsabilidad necesaria de atender para desmitificar las teorías que pretenden convertir a la *domestic analogy* en la panacea de solución para la creación de una esfera pública mundial.

Ante las objeciones dadas por estos triplemente responsables actores, difícilmente se podría argumentar que la necesidad de defensa de los derechos humanos y la imprescindible de la remoralización de un Mercado pervertido por la exclusión, es condición suficiente para que los centros de poder plurales pluralicen a su vez su propio centro de poder, y de esta manera, empezar a desligarse de aquellas responsabilidades que le permiten mantener niveles de soberanía suficientes para vincular a los ciudadanos de su sociedad, es decir, ante las demandas de la sociedad el Estado debe convertirse en un sistema autárquico que le permita desligarse de los ciudadanos que representan su fuente de poder, con lo cual, el nivel de responsabilidades, al igual que su intensidad, descenderá y pueda convertirse en un Estado ultramínimo con responsabilidades limitadas. Esto es una verdadera utopía puesto que, como se afirmaba anteriormente en aquel viejo pasaje de Ghete, ya somos esclavos de la criatura estatal que hemos creado¹⁸.

En este sentido, las categorías han de encontrar su justo acomodo. Dicha nueva organización debe venir dada por el replanteamiento del proyecto ilustrado de educación de las instituciones para la defensa de los derechos fundamentales: una de las consecuencias de la Revolución Francesa, es la conclusión de un proceso de aprendizaje de las instituciones del Estado en lo que respecta a los espacios inaccesibles para su condición de representantes políticos del pueblo. De manera similar a como se construyeron las instituciones inglesas, el Estado francés comprendió que no existe posibilidad alguna de superponer las estructuras de dominación por encima de los requerimientos de la sociedad y de los límites a sus condiciones de reproducción histórica; de manera contraria, la institucionalización del poder público debe empezar por el esfuerzo de los ciudadanos para el mantenimiento de su libertad, de tal suerte que las instituciones se conviertan en reflejo de esa lucha, que el ordenamiento se convierta en espejo de los mecanismos de esa lucha y que la acción política se convierta en el mecanismo cuasi exclusivo de tal disputa.

¹⁸ Goethe, J.- Fausto. Altaya. Barcelona. 1996. pág.130.

En este momento compartimos la visión de Jürgen Habermas con respecto al tema: “el surgimiento de la legitimidad a partir de la legalidad sólo puede aparecer como paradoja bajo la premisa de que al sistema jurídico institucional hubiera que representárselo como una proceso circular que retorna recursivamente sobre sí mismo y se legitima a sí mismo. A esto se opone ya la evidencia de que las instituciones jurídicas (del Estado) que pretenden el resguardo de las libertades decaen y se arruinan sin las iniciativas de un conjunto de ciudadanos (actores) habituados a la libertad. La espontaneidad de los actores no es algo que precisamente el derecho pueda forzar; se regenera a partir de las tradiciones que mantengan vivo el sentido de la libertad y que promuevan el sentido de la libertad, y se mantiene viva en el tejido asociativo de una cultura política republicana y democrática. Las regulaciones jurídicas pueden ciertamente arbitrar mecanismos para que los costes de las virtudes ciudadanas de los actores cuyo ejercicio se reclama y exige, puedan permanecer bajos y sólo hayan de pagarse en moneda pequeña”¹⁹.

Esto sentado, una esfera pública mundial no puede observarse como un sistema institucional y garantista que se superpondrá a las instituciones del Estado nacional; y no lo puede realizar porque su poder político y su vinculación y obligatoriedad jurídica dependen, así como el poder y la vinculación lo hacen en el Estado nacional, de un consentimiento voluntario de sus integrantes, de la aceptación de aquella recordada versión de la libertad de Séneca sobre la necesidad de ser siervo para luego ser libre²⁰.

Un nuevo y dual contrato social deberá ser firmado para iniciar la construcción de una sociedad internacional menos anárquica: por un lado, un contrato social entre las instituciones del Estado nacional y sus ciudadanos, y por el otro lado, entre la voluntad expresada en aquel primer contrato y las voluntades contradictorias de contratos sucesivos y particulares entre Estados.

Dos antecedentes marcan el inicio de tal contractualismo: en primer lugar, la necesidad de que se constituya una esfera de garantía de los derechos fundamentales en el interior de los Estados nacionales, que hasta

¹⁹ Habermas, J.- *Facticidad y Validez*. Trotta. Madrid. 2000. pág.197.

²⁰ Del Águila, R.- *Ideología y Fascismo*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1982. pág.259.

el momento brilla por su inexistencia, si con ella se pretende, en realidad de verdad, adaptar las premisas teóricas del Estado constitucional de derecho a una genuina aplicación práctica y demostrabilidad en el sentido y extensión predicada por la moderna teoría constitucional; en segundo lugar, la constitucionalización de mecanismos de integración de los ciudadanos a una democracia deliberativa, donde la acción comunicativa sirva de mecanismo de legitimación de las instituciones, de manera tal que, la democracia no se legitime por sí misma, sino que se legitime a través del consentimiento de ciudadanos responsables y conscientes de los principios fundantes del pacto social.

Para lograr este objetivo, es necesario transformar el andamiaje prescriptivo del sistema jurídico y administrativo del Estado. Esto no quiere decir que el nuevo ordenamiento del derecho no sea prescriptivo, sino que, al contrario, que este sea prescriptivo en los casos que tiene que serlo; por ejemplo, en las declaraciones de George W. Bush²¹, la pretensión de Justicia Infinita se propone como un mecanismo de prevención de los posibles ataques de un enemigo invisible que quiere destruir los valores de la sociedad norteamericana en particular y de la sociedad occidental en general.

Estos mecanismos se asemejan a los utilizados por los jueces del Tercer Reich alemán, cuando afirmaban la culpabilidad de un acusado no por los hechos que demostradamente se habían adjudicado a dicho acusado, sino por el peso de las posibilidades de inestabilidad política del Estado que representaba el acusado, supuesto de dejarlo libre²². A tenor de esto, el acusado era sentenciado por un crimen que no cometió y no hay manera de demostrar que lo cometería, aún cuando su intención fuere esa, sucedería como en el personaje de *Crimen y Castigo*, quien por voluntad y sin acción fuere sentenciado en su claustro mental por las consecuencias que en dicho claustro sucedían por haberse atrevido a dar rienda suelta a sus instintos imaginativos.

En segundo lugar, es necesario que los ciudadanos entiendan su propio compromiso con los derechos humanos²³. Pero cómo acometer tal finalidad, si ni siquiera los derechos de ciudadano son respetados por nues-

²¹ Wallerstein, I.- El Legado Geopolítico de Bush, en <http://www.jornada.unam.mx/2005/04/23/032a1mun.php>.

²² Kirchheimer, O.- Justicia Política. En empleo del procedimiento legal para fines políticos. Comares. Granada. 2001. pág. 180-181.

²³ Habermas, J.- La Inclusión del Otro. Estudios de Teoría Política. Piados. Barcelona. 1999. págs.204-205.

tras instituciones en su totalidad: no existe respeto a los derechos de igualdad cuando las instituciones fiscales de un país del tercer mundo se proponen transformar el modelo monista de ingreso fiscal público, a través del cobro de impuesto a todos por igual, cuando los iguales no son todos ni todos son iguales. De manera similar, no existe mayor consideración hacia la libertad en el momento en que la pertenencia a una ideología contraria a la instaurada por cualquier gobierno de turno, predisponga a las instituciones a no otorgar los recursos necesarios para la construcción de mecanismos de eliminación de las trabas al desarrollo de los proyectos de vida individuales de los ciudadanos.

En tercer lugar, no existen reglas claras de publicidad de las funciones de los Estados nacionales hacia sus propios ciudadanos. El verbo “¡ya me elegisteis, ahora callad y obedeced!”²⁴ es la esencia misma de nuestras democracias. Si todas las democracias de occidente son representativas por esencia, y la democracia se configura a sí misma como una forma de vida, como una meta histórica a cumplir, y como una forma de organizar las instituciones del Estado, entonces el callad y obedeced pertenece sólo y exclusivamente a la tercera configuración de la democracia, con lo cual nos quedaría por construir una democracia como forma de vida y una democracia como meta a seguir. La primera debe empezar por la comprensión de la inclusión del otro, es decir, por aquel imperativo kantiano de tratar a los demás como cada uno quiere ser tratado, corolario a su vez de una concepción teológica más antigua, que constituye parte del fundamento del pensamiento cristiano. La segunda, debe empezar por construir un modelo ideal de democracia, el cual no ha sido aún propuesto, y la propuesta vigente de la democracia deliberativa ha recibido de la clase política únicamente críticas inconmensurables, lo que la ha convertido en una verdadera utopía de realización.

Por último, los procesos de legitimación de corte estructural de las instituciones democráticas del Estado, deben ser eliminados en la medida en que la urgencia de la construcción de una sociedad mundial normativizada se haga más intensa. Es decir, la igualación de validez y vigencia del ordenamiento jurídico representa una de las legitimaciones estructurales que

²⁴ Weber, M.- *La Política como Vocación*. Alianza Madrid. 1972. pág.116.

primeramente se deben desestructurar. Posteriormente, debe eliminarse la inconsistencia de un sistema productivo que absorbe los recursos de Estado en tiempos de crisis y que se convierte, para las regulaciones del Estado, en una caja negra sistémica en tiempos del estabilidad.

Todas estas, y otras situaciones, deben ser atendidas como etapa inicial de la construcción de una esfera pública mundial. De lo contrario, la *domestic analogy* con que se pretende construir actualmente aquella esfera, habrá de convertir estas perversiones de los modelos ideales de democracia y Estado en virtudes políticas y jurídicas, en base a las cuales establecer el nuevo paradigma de orden en la sociedad internacional. Por este motivo, el primer contrato social que debe firmarse está representado por un pacto social interno de los Estados soberanos, en el cual el sistema garantista se convierta en la meta a construir. El segundo pacto que debe firmarse, es el pacto convictivo de los Estados entre sí, un pacto que llevaría a los Estados grandes a proporcionar a los pequeños las condiciones de equidad, necesarias para lograr una democratización de las formas institucionales de toma de decisión vinculante para todos los miembros de la comunidad internacional.

Para terminar, es necesario que la esfera pública internacional preste especial atención al principio de representación política. Sería necesario establecer un instrumento de publicidad que ordene la jerarquía propia de las solicitudes de resolución de conflictos de las partes afectadas, es decir, un orden normativo procedimental que resuelva el gran acertijo de los teóricos de la democracia procedimental sobre qué intereses representar, cómo representarlos, en que jerarquía representarlos, como ponderar los intereses de los particulares con los intereses de la comunidad, y cuáles deberán ser los compromisos de las instituciones de la esfera pública internacional, con respecto a sus recursos experimentales y limitados.